

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VITERO

##### *Corrección de errores*

##### *Bases para la selección de personal laboral fijo Operario de Servicios Múltiples Plazo presentación de solicitudes*

Por el presente se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía número 2024-0083, de 18 de abril de 2024, y que dispone literalmente:

“Conforme a las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura de la plaza de operario de servicios múltiples incluido en la Oferta de Empleo Público de 2022 por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2022, se procedió a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2024, número 2024-0070, publicándose anuncio al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 10 de abril, así como en el tablón digital municipal.

Advertida una discrepancia entre las bases aprobadas para la selección de personal laboral fijo, en concreto la cuarta, y el anuncio publicado en el BOE n.º 28, de noviembre de 2022, por el que se abrió el plazo para presentación de solicitudes de admisión a la selección, se solicitó informe jurídico emitido el día 22 de abril de 2024.

A la vista de la propuesta de resolución, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2024, en relación con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emito la siguiente

#### RESOLUCIÓN

*Primero:* Rectificar el error de hecho detectado en la base cuarta de las bases generales que rigen el proceso de selección de personal laboral fijo, Operario de Servicio Múltiples (Alguacil), sin que afecte al plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo iniciado mediante anuncio en el BOE de 28 de noviembre de 2022.

*Segundo:* Ordenar que se proceda a la revisión de las solicitudes de admisión/exclusión de los candidatos, realizadas conforme al plazo correcto, y si es preciso que se proceda a requerir la subsanación de documentación aportada por los candidatos.

*Tercero:* Concluido el trámite anterior, que se proceda a corregir el listado provisional de admitidos y excluidos con mención expresa al anterior anuncio, procediendo a su publicación y dando nuevo plazo de alegaciones de quince días, notificando expresamente a los interesados que hubieren presentado alegaciones.”

Para público conocimiento a los efectos oportunos.

San Vitero, 24 de abril de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401328

